

Santa Fe, 30 de marzo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 030/2026, caratulado **Becas a docentes de carreras de grado de la Facultad para la realización de carreras de posgrado**, iniciado por la Subsecretaría de Posgrado y Formación Continua de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Consejo Directivo N° 085/2025 fue elaborada ante la necesidad de mantener un proceso de capacitación continua de los docentes de la Facultad y en cumplimiento de los Planes de Mejoras propuestos durante el desarrollo de las acreditaciones de las carreras de grado.

Que la misma Resolución aprueba el Contrato de Partes que se debe celebrar entre la Facultad Regional Santa Fe y el docente beneficiario de la beca.

Que se ha efectuado una propuesta por parte de Secretaría Académica, solicitando modificaciones para el otorgamiento de becas para cursar carreras de posgrado a docentes de la Facultad Regional Santa Fe.

Que las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Interpretación de Normas y Reglamentos avalan esta propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Abrogar la Res CD N° 085/2025 - BECAS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el otorgamiento de seis (6) becas destinadas a docentes de carreras de grado de esta Unidad Académica, para la realización de carreras de posgrado, conforme a lo establecido en los **ANEXOS I y II**, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que resultarán alcanzadas por el presente régimen de becas las carreras de posgrado dictadas en la Facultad Regional Santa Fe y, en caso de consorcios, aquellas cuya cabecera corresponda a esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el docente beneficiario de la beca abonará únicamente el treinta por ciento (30%) del valor real de la carrera, en la cantidad de cuotas que determine la Subsecretaría de Posgrado y Formación Continua.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el **CONTRATO DE PARTES** a suscribirse entre la Facultad Regional Santa Fe y el docente beneficiario de la beca que, como **ANEXO III**, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 103

mmg
MFC
LAT

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



ANEXO I
RES. CD N° 103/2026

BECAS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE PARA CURSAR CARRERAS DE POSGRADO EN ESTA UNIDAD ACADÉMICA.

I. BASES

- Establecer que el programa de becas cubrirá el 70% del costo total de las carreras de posgrado seleccionadas por los postulantes.
- Se distribuirá una beca por Departamento cada dos años. En caso de no cubrirse la misma en algún Departamento, dicha beca será reasignada por el Consejo Directivo al docente que corresponda según un nuevo orden de méritos de todos los postulantes presentados, propuesto por la Subsecretaria de Posgrado y Formación Continua.
- El postulante no debe gozar de ningún tipo de beca u otro instrumento de beneficio para la realización de posgrados.
- Una vez otorgadas las becas, la Comisión de Posgrado efectuará el seguimiento de las mismas, recomendando anualmente a la Secretaría Académica la continuidad o no del cursado por parte de los docentes becados.
- Difusión: a cargo de Secretaría Académica y Área de Comunicaciones

II. REGLAMENTO

1. Contrato de partes.

Las personas beneficiarias suscribirán con la Facultad Regional Santa Fe, al comenzar el ejercicio de la beca, un contrato en el cual constarán sus derechos y obligaciones.

2. Beneficios que otorga la beca.

La beca consistirá en una bonificación del setenta por ciento (70 %) del arancel de la carrera de posgrado seleccionada por la persona beneficiaria, siempre que la misma sea dictada en la Facultad Regional Santa Fe

3. Obligaciones que impone la beca.

Las personas a las que se les asignen estas becas, deberán cumplir con las siguientes obligaciones como contraparte:

- Presentar la admisión a la carrera seleccionada en un plazo no mayor a los 8 meses desde el otorgamiento efectivo de la beca,
- Presentar anualmente un informe de avance de las actividades de investigación y formación en la carrera seleccionada,
- Obtener el título de posgrado en un plazo no mayor a los 3 años desde el momento en que se otorga la admisión a la carrera seleccionada,
- Continuar en relación de dependencia con la Facultad por el plazo de al menos dos años desde la obtención del título de posgrado.

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



4. Incumplimientos por parte del beneficiario.

Si la Comisión de Posgrado emitiera un informe desfavorable por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la persona beneficiaria, corresponderá la revocación de pleno derecho del beneficio otorgado. En tal caso, el docente deberá reintegrar a la Facultad Regional Santa Fe el monto correspondiente al beneficio concedido.

5. Proceso de postulación y selección:

- La Facultad Regional Santa Fe, por intermedio de la Subsecretaría de Posgrado y Formación Continua, convocará a los docentes que manifiesten interés en su desarrollo académico y profesional en disciplinas centrales vinculadas con la formación en Ingeniería, a postularse a becas destinadas al cursado de carreras de maestría y especialización dictadas en esta Unidad Académica.
- El FORMULARIO SOLICITUD DE BECA y la DOCUMENTACIÓN requerida serán presentados en la Subsecretaría de Posgrado y Formación Continua, por Mesa de Entradas de la Facultad Regional Santa Fe,
- La Subsecretaría de Posgrado y Formación Continua junto a la comisión de posgrado, clasificarán los postulantes por departamento, elaborarán un orden de mérito por cada uno de estos y realizarán una propuesta de selección de postulantes,
- La Subsecretaría de Posgrado y Formación Continua elevará esta propuesta a la Secretaría de Coordinación, a los fines de su tratamiento por parte del Consejo Directivo.
- El llamado a becas se abrirá durante el 1er cuatrimestre del Ciclo Lectivo en el que corresponda efectuar el otorgamiento de becas, considerando que la convocatoria se realizará cada dos años.

6. Requisitos de los aspirantes:

- Poseer título de grado, emitido por Universidad reconocida.
- Formar parte del personal docente de la Facultad Regional Santa Fe -UTN
- Poseer buenos antecedentes académicos y profesionales.
- No contar con el beneficio de becas u otros instrumentos, para capacitaciones o formación de posgrado

7. Documentación que deben presentar los aspirantes:

- Formulario de solicitud de beca completo (se especificará la carrera que se desea seguir)
- Fotocopia del título universitario.
- Currículum vitae. Historial académico completo incluyendo el promedio de notas del estudiante y el promedio histórico de la carrera.
- En caso de tener avanzada una carrera de posgrado, indicar el estado en el que se encuentra y materias aprobadas.
- Propuesta del Plan de estudio para la realización de la carrera de posgrado a la que aspira.
- Si cuenta con un posible director/a para dicha carrera, adjuntar el cv del mismo.

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



La documentación se presentará con carácter de declaración jurada. A pedido de la Comisión de Posgrado o de algún miembro del Consejo Directivo, se podrán solicitar los originales de la información suministrada.

8. Selección de postulantes.

Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de becas y proponer un orden de mérito al Consejo Directivo –instancia decisoria para la adjudicación de las becas- un representante de la Subsecretaría de Posgrado y Formación Continua, junto a la comisión de Posgrado serán los encargados de realizar esta propuesta al Consejo Directivo.

Los criterios de evaluación de las solicitudes contemplarán:

- Relevancia del área y/o campo académico en el cual se inscribe la carrera propuesta, en relación con el área en que se desempeña el docente en el Departamento y/o a su formación de grado.
- Antecedentes académicos y profesionales del aspirante. Se analizarán los siguientes aspectos: promedio obtenido durante la carrera universitaria, analizado desde la perspectiva del promedio histórico de dicha carrera, tiempo de permanencia en la carrera de grado en relación a la tasa de egreso, referencias académicas, antecedentes (cargos docentes, actividad de investigación y desarrollo, trabajos de seminarios y monografías, cursos y seminarios en la especialidad, asistencia a congresos, comunicaciones a congresos, trabajos publicados, conocimiento de idiomas, participación en proyectos de investigación, otros).
- El impacto institucional y académico que implicaría, para el área del Departamento en el que se desempeña el docente, la incorporación de formación de posgrado, particularmente en aquellas áreas que presentan menor grado de desarrollo.
- Análisis de su historial académico con respecto a encuestas e información del superior académico.
- Análisis del plan propuesto para la carrera seleccionada
- Análisis del director/a propuesto
- En los casos de solicitudes de becas para cursar carreras de Especialización y Maestrías, deberá darse prioridad al pedido correspondiente a la Maestría.

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



FORMULARIO SOLICITUD DE BECA

1.- DATOS GENERALES:

Apellido y Nombres:
Documento de Identidad: TIPO:Nro.:
Dirección:
Localidad – Código Postal:
Teléfono:
Fax.:
E-mail:
Nacionalidad:
Fecha de Nacimiento:

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



2.- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

INSTITUCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DESDE-HASTA

Escriba brevemente los honores, premios o becas que ha recibido:

.....
.....
.....
.....

3.- TRAYECTORIA DOCENTE (incluyendo los cargos actuales)

CARGO	INSTITUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

4.- ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA

4.1.- Carrera en la que realizará los estudios:

.....
.....
.....

Plan académico para la carrera que se propone realizar:

Indique en forma clara y detallada los objetivos que se propone alcanzar con sus estudios de posgrado. La justificación del tema elegido, la metodología a utilizar y el plan de tareas propuesto para alcanzar los objetivos.

Indique la vinculación entre el programa académico seleccionado y su actividad académica en el Departamento en que se desempeña (250-350 palabras)

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



CONTRATO DE PARTES

----Entre la **FACULTAD REGIONAL SANTA FE** en adelante denominada "LA FACULTAD", representada por su Decano xxxxxx DNI Nº xxx, constituyendo domicilio en calle Lavaisse 610 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y por la otra xxxxxxxx DNI Nº xxxxxxxx, con domicilio real en calle xxxxxxxx de xxxxxx, en adelante "El BECARIO" se celebra el presente contrato, en el marco de la Res. CD Nº 103/26, y atento a la necesidad de mantener un proceso de capacitación continua de los docentes de la Facultad y en cumplimiento de los Planes de Mejoras propuestos durante el desarrollo de las acreditaciones de las carreras de grado, sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El BECARIO declara conocer y acepta en todos sus términos los derechos y obligaciones, plazos, condiciones y requisitos estatuidos por la Resolución del Consejo Directivo Nº 103/26, los cuales se compromete a cumplirlos fielmente y, en su caso, asumir las consecuencias de su incumplimiento.

SEGUNDA: Que, en el marco de la Resolución indicada en la Cláusula anterior, y por Resolución del Consejo Directivo Nº....., La Facultad le ha otorgado a El BECARIO y bajo las condiciones allí indicadas, una quita para el pago parcial de aranceles de las carreras de posgrado, para cursar la Maestría/Especialización xxxxxx, en la Facultad Regional Santa Fe.

TERCERA: La beca otorgada consistirá en una bonificación del setenta por ciento (70 %) sobre el valor de las cuotas de la carrera, incluida la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Punto II.2. del Anexo I de la Resolución del Consejo Directivo Nº 103/26.

CUARTA: El presente contrato regirá hasta la finalización del cursado de la Maestría/Especialización. No obstante, la continuidad del beneficio quedará sujeta a su ratificación anual, en función de la aprobación de los cursos y de los avances en el trabajo de tesis, según dictamen de la autoridad competente.

QUINTA: Sin perjuicio de las asumidas en el reglamento, son además, obligaciones del El BECARIO:

- Presentar a la Comisión de Posgrado de la Facultad un informe académico anual en el que dé cuenta de su desempeño durante la beca. Dichos informes deberán mencionar los cursos tomados, las calificaciones obtenidas, la actividad en docencia y estar acompañados de las probanzas correspondientes.
- Asistir y participar de todo evento científico – tecnológico vinculado con su actividad, cuando sea convocado por la Facultad.
- Dar cumplimiento al Reglamento de la Carrera de Posgrado establecido en la Ordenanza del Consejo Superior nº 1924.
- Presentar el Plan de Tesis y la propuesta de Director de Tesis a la Comisión de Posgrado dentro de los primeros ocho (8) meses de la Beca.
- Solicitar a la Comisión de Posgrado autorización para cualquier modificación del Plan de Tesis.

SEXTA: son derechos de El BECARIO:

- Desarrollar actividades relacionadas con su formación que su Director considere necesarias, tales como cursos, pasantías u otras actividades académicas.
- Acceder libremente a las diversas fuentes de información con que cuente la Universidad.

"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"



SÉPTIMA: El BECARIO con causa justificada que evaluará el Consejo Directivo, podrá renunciar a la Beca, así como podrá cancelarse la beca a criterio del órgano colegiado citado.

El BECARIO declara que el presente compromiso resulta una condición ineludible para el otorgamiento de la Beca, y asume en caso de incumplimiento, las responsabilidades académicas y económicas que resulten de su conducta, y el compromiso de permanecer en la Facultad Regional Santa Fe al término de la carrera, como mínimo, por dos años. Si el becario interrumpe la beca o no finaliza la carrera seleccionada deberá reintegrar el valor actualizado del descuento percibido hasta el momento, esto sería (cantidad de cuotas abonadas * valor actual de la cuota) *0.70

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de del año dos mil-

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”

